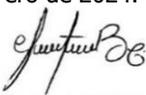


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el día 19 de febrero de 2024, se venció el plazo de un (1) mes de la suspensión del proceso solicitada por las partes. Así mismo, se advierte que el día 17 de enero de 2024, no se pudo llevar a cabo la Inspección Judicial, toda vez que quedó incorrecto el número de ficha catastral en la valla instalada. 22 de febrero de 2024.


LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá Valle

AUTO No. 0415
PROCESO VERBAL SUMARIO
PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00300-00
Febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Reanudar de oficio, el trámite del proceso Verbal Sumario de Pertenencia, iniciado por la señora **Blanca Inés Tamayo Diez**, a través de apoderada judicial, en contra de la señora **Vanessa Chávez Marín** y las **Personas Indeterminadas**.

CONSIDERACIONES:

Mediante **Auto No. 056 del 17 de enero de 2024**, según **Acta No. 001** por solicitud de las partes, se ordenó suspender el proceso por el término de **un (1) mes**, es decir, hasta el **19 de febrero de 2024**. Vencido como se encuentra el plazo solicitado, se dará aplicación al último inciso del Artículo 163 del Código General del Proceso, esto es, se reanudará de oficio el juicio. -archivo 43.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el día **17 de enero de 2024** no fue posible llevar a cabo la Inspección Judicial, toda vez que al revisar la valla instalada en el inmueble con **M.I. No. 384-36013** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, se advirtió que en la misma se expresó el número catastral 7683408000000000800350000000, siendo correcto **7683408000000000800380000000**. Por consiguiente, se ordenará a la parte Demandante para que instale nuevamente la valla con la información correcta, de conformidad con el numeral 7º del Art. 375 del Código General del Proceso. Así mismo, se dejará sin efectos la inclusión del contenido de la valla realizada el día **28 de noviembre de 2022** en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. -archivos 28 y 43.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1°.-ORDENAR reanudar éste proceso Verbal Sumario de Pertenencia, iniciado por la señora **Blanca Inés Tamayo Diez** mediante apoderada judicial, en contra de la señora **Vanessa Chávez Marín** y las **Personas Indeterminadas**

2°.-ORDENAR a la Demandante-**Blanca Inés Tamayo Diez-** y a su apoderada judicial, que ejecutoriado este auto, proceda a **instalar** nuevamente la valla en el inmueble con **M.I. No. 384-36013** con el número catastral correcto - **7683408000000008003800000000**, con una dimensión no inferior a (1) un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto de proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tengan frente o límite.- La valla deberá contener los datos referidos en los literales a) b) c) d) e) f) y g) del numeral 7º del Art. 375 del Código General del Proceso.

3°.- ORDENAR a la Demandante-Blanca Inés Tamayo Diez- y a su apoderada judicial, que corregida e instalada la valla, **allegue** en el término de **un (1)** siguiente, las fotografías para poder ordenar la inclusión del contenido de la valla.-Art. 375-7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Tuluá - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48bdb6612f32eba67f031a4b8d9373fe07e44191586174bc905615020ff0da1**

Documento generado en 23/02/2024 04:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 con Carrera 27 Esquina – Palacio de Justicia , segundo piso, "Lisandro Martínez Zúñiga"

Celular Institucional No. 310 274 2238 (llamadas y WhatsApp)

E-mail: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención presencial, virtual y telefónica:

8:00 a.m.-12:00 m. y 1:00 p.m.-5:00 p.m.